



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cuarenta minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-05/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, promovido por Jorge Alberto González Morales, en contra del acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave IEE/CE43/2020; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiocho de agosto de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado por Jorge Alberto González Morales el veintisiete de los corrientes, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra del acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave IEE/CE43/2020; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la copia certificada de la documentación recibida y regístrese con el número **05/2020** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos al Instituto Estatal Electoral el juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía interpuesto por Jorge Alberto González Morales, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General